



Fija condiciones para ejecución proyecto "Instalación Línea de Baja Tensión, sector Las Tizas, Comuna de Penco en Ruta K-660 Km 4,0 al Km. 4,25 a la Empresa Eléctrica de Talca S.A.

TALCA, 09 JUL. 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- D.F.L.N° 4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento MTA N° 170/2013 de fecha 24 de Mayo del 2013 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule, en representación de la Empresa Eléctrica de Talca S.A., en adelante "**Emetal S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol K-660, Cruce K-60 (Penco) – Corinto – Tanhuao, Comuna de Penco, con instalaciones del proyecto; "**Instalación Línea de Baja Tensión Monofásica en Ruta K-660 Sector Las Tizas, Penco**".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de "**Emetal S.A.**", su (sus) Sucesora (s) Legal (es).
- Oficio Circular Superintendencia de Electricidad y Combustibles N° 2997 de fecha 03 de Abril del 2013.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN-Nº 1303 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 09 JUL. 2013

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Eléctrica "Emetal S.A.", en conformidad al proyecto "Instalación Línea de Baja Tensión Monofásica en Ruta K-660 Sector Las Tizas, Penciahue". Comuna de Penciahue, Provincia de Talca, Región del Maule" que propone usar la faja fiscal del camino público; Rol K-660, "Cruce Ruta K-60 (Penciahue) – Corinto – Tanhuao, dichas instalaciones tienen por objeto dotar de energía a clientes de "Emetal S.A." en el sector y de acuerdo a la siguiente ubicación:

Atravieso

KM.		
INICIO	TÉRMINO	TIPO
4,250	4,250	L.B.T

Paralelismo

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN
INICIO	TÉRMINO	TIPO	LADO
4,000	4,250	LBT	DERECHO

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 8 postes de Madera Impregnada, los cuales se autorizan en la "línea de los cercos" que deslindan la faja fiscal del camino público.

Los postes en los sectores donde el ancho de la faja entre el borde del camino y el cerco sea inferior a dos metros, dichos postes deberán señalizarse con la colocación de delineadores confeccionados e instalados en conformidad a lo establecido en el MC-V4, un delineador por cada poste según el sentido de tránsito.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Emetal S.A.", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Respecto de adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, etc., en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D. F. L. N° 850/97.

- 2.4. En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente, “**Emetal S.A.**”, deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.5. Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Instalación Línea de Baja Tensión Monofásica en Ruta K-660 Sector Las Tizas, Pencahue”	Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos del proyecto “Instalación Línea de Baja Tensión Monofásica en Ruta K-660 Sector Las Tizas, Pencahue”	40	12
	Cumplimiento de la Señalización	15	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa “**Emetal S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Manuel Salinas C.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que la Empresa "Emetal S.A.", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de la Resolución y Cumplimiento de los plazos que regula la presente autorización, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Emetal S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar un fotografía por cada poste en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georeferenciación respectivo y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Emetal S.A.", que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emetal S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones y plazos que la Dirección de Vialidad determine.



JIV/SCE/HSG.-
DISTRIBUCION

- Emetal S.A." - Edificio Bicentenario - Casilla 151 Talca.
- Sr. Manuel Salinas C., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/035/Proceso asociado N° 6909837

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE